

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y COOPERACION
SISTEMA CHILE SOLIDARIO (05)

Partida	:	21
Capitulo	:	01
Programa	:	05

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		73.576.966
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		72.580.035
	01	Libre		72.267.516
	03	Servicio de la Deuda Externa		312.519
14		ENDEUDAMIENTO		993.911
	02	Endeudamiento Externo		993.911
15		SALDO INICIAL DE CAJA		3.000
		GASTOS		73.576.966
21		GASTOS EN PERSONAL	01	711.584
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		503.485
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	02	71.991.199
	01	Al Sector Privado		517.500
	025	PRODEMU		258.750
	026	Programa de Apoyo a Personas en Situación de Calle		258.750
	02	Al Gobierno Central		41.219.546
	006	Habilidades para la Vida y Escuelas Saludables - JUNAEB		349.154
	007	Programa de Salud Chile Solidario - Fondo Nacional de Salud		2.924.074
	009	Programa de Educación Media - Subsecretaría de Educación		755.498
	010	Programa de Ayudas Técnicas - FONADIS		1.700.153
	012	Programas de Alimentación y Útiles Escolares - JUNAEB		2.344.824
	014	Fondo de Solidaridad e Inversión Social	03	19.458.614
	015	INTEGRA - Subsecretaría de Educación		1.676.866
	016	Programa Salud Oral - JUNAEB		236.691
	017	Proempleo - Subsecretaría del Trabajo		5.264.753
	018	Subvención Educacional Pro-Retención, Ley N° 19.873 - M. de Educación		5.494.789
	019	Programa de Educación Prebásica - JUNJI		1.014.130
	03	A Otras Entidades Públicas		30.254.153
	332	Proyecto Banco Mundial	04	1.062.564
	335	Programa de Habitabilidad Chile Solidario		11.299.409
	336	Programa de Identificación Chile Solidario		310.500
	337	Bonos Art. 2° Transitorio, Ley N° 19.949		14.942.193
	340	Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario		550.114
	341	Ficha de Protección Social		1.416.623
	342	Supervisión y Seguimiento de la Gestión Territorial		672.750
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		55.179
	04	Mobiliario y Otros		8.282
	05	Máquinas y Equipos		1.035
	06	Equipos Informáticos		45.862
34		SERVICIO DE LA DEUDA		314.519
	04	Intereses Deuda Externa		312.519
	07	Deuda Flotante		2.000

35	SALDO FINAL DE CAJA	1.000
----	---------------------	-------

Glosas :

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 28
 - b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 1.968
 - c) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 1
 - Miles de \$ 12.400
- 02 La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba MIDEPLAN y los organismos ejecutores, en las que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que considere necesarias.
- 03 Incluye:
- a) \$ 5.466.759 para la implementación del componente de apoyo psicosocial del Sistema Chile Solidario. Para la ejecución de este componente MIDEPLAN deberá celebrar convenios con las municipalidades del país en el ámbito de su respectivo territorio. Sin embargo, excepcionalmente y por razones fundadas, MIDEPLAN podrá celebrar, para este efecto, convenios con otros organismos del Estado o entidades privadas sin fines de lucro.
 - b) \$ 10.883.294 miles para la ejecución de líneas o programas de apoyo al microemprendimiento, según convenio que se celebre entre el Ministerio de Planificación y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, visado por la Dirección de Presupuestos.
 - c) \$ 2.487.561 miles para el Programa de Apoyo a las Familias para el Autoconsumo.
 - d) \$ 621.000 miles para el Programa de Apoyo a la Inserción Laboral Juvenil.
- 04 Con cargo a este ítem se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso de personal.
La ejecución de este programa se efectuará de conformidad a los términos que se establezcan en el convenio de financiamiento externo.
- 05 Con la finalidad de mejorar significativamente el impacto del componente empleo de este programa, todos los beneficiarios del Sistema Chile Solidario tendrán acceso preferente en todos los programas de generación de empleo previstos en esta Ley de Presupuestos.